

REF. 11001-41-89-033-2019-000528-00 PROCESO EJECUTIVO RECURSO

Juan Camilo Serna <juanc233@yahoo.com>

Mié 26/04/2023 12:24 AM

Para: Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (245 KB)

REPOSICIÓN.pdf;

SEÑOR**JUEZ 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA;****E. S. D.****REF. 11001-41-89-033-2019-000528-00 PROCESO EJECUTIVO****DEMANDANTE: - ESCOBAR SALAMANCA****DEMANDADO: CRISTIAN PEDRAZA Y OTROS****ASUNTO: REPOSICIÓN**

JUAN CAMILO SERNA CÁRDENAS, mayor y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma digital, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte pasiva, por medio del presente mensaje de datos, envío **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el auto de fecha 20 de abril de 2023.

Se firma la presente memorial de forma digital conforme a la ley 527 de 1999, en concordancia con el decreto 2364 de 2012.

Del señor juez con distinción y respeto,

JUAN CAMILO SERNA CÁRDENAS

C.C. N° 80.137.214 de Bogotá D. C.

T.P. N° 250.300 del C. S. de la J.

3184570573 – juanc233@yahoo.com

SEÑOR
JUEZ 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA;
E. S. D.

REF. 11001-41-89-033-2019-000528-00 PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: - ESCOBAR SALAMANCA
DEMANDADO: CRISTIAN PEDRAZA Y OTROS
ASUNTO: REPOSICIÓN

JUAN CAMILO SERNA CÁRDENAS, mayor de edad vecino de esta ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No.80.137.214 de Bogotá, portador de la T.P. No. 250.300 del C.S. de a J., obrando en mi calidad de del señor **CRISTIAN PEDRAZA**, demandado dentro del asunto de la referencia con el presente escrito me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra de la del auto de fecha 20 de abril del año 2023.

I. ARGUMENTOS:

PRIMERO: Se manifiesta por parte del despacho, que se niega la entrega de títulos a la parte pasiva, por carecer el apoderado de facultad para ello.

Sea lo primero manifestar, que dicha solicitud que se radicó desde el mes de septiembre del año 2022, y decía claramente:

“se ordene la ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES que reposen en el BANCO AGRARIO, a la **PARTE PASIVA**.” Negrillas y subrayado fuera del texto.

Es importante resaltar que el apoderado no esta pidiendo los títulos judiciales en su favor y que el despacho tuvo desde el mes de septiembre de 2022 (7 meses), para revisar claramente dicha solicitud.

SEGUNDO: El despacho mediante auto de fecha 13 de octubre de 2022, ordenó en su ultimo numeral a la secretaria que realizara en informe de títulos, sin advertir ninguna situación particular.

II SOLICITUD:

Por lo anterior solicito se revoque el auto del día 20 de abril del año 2023, y en su lugar sin mayores dilaciones se ordene la entrega de títulos judiciales a mi poderdante señor **CRISTIAN PEDRAZA**.

Atentamente;

JUAN CAMILO
SERNA CARDENAS
JUAN CAMILO SERNA CÁRDENAS
C.C. N°.80.137.214 de Bogotá D. C.
T.P. N° 250.300 del C. S. de la J.
3184570573 – juanc233@yahoo.com

Firmado digitalmente por JUAN
CAMILO SERNA CARDENAS
Fecha: 2023.04.26 00:20:28
-05'00'